

Política de Protección e Investigación de denuncias

1. OBJETIVO

UNITEC BLUE S.A. (“Unitec Blue”) crea la presente política para asegurar el cumplimiento de su Código de Conducta Empresarial y las Reglas y Procedimientos para prevenir ilícitos, fraude y corrupción, y demás políticas relacionadas (en adelante, las “Políticas Anticorrupción”).

2. ALCANCE

La presente política aplica a todos los empleados y funcionarios de Unitec Blue, agentes, socios, proveedores y cualquier otro tercero que pueda tener interés en el cumplimiento de las Políticas Anticorrupción.

3. RESPONSABILIDADES

El Directorio de Unitec Blue será el organismo de máximo nivel de decisión en cuanto a la implementación de esta política. Todas las Direcciones y Gerencias y los equipos que las conforman, en los respectivos países donde opera Unitec Blue, son responsables de monitorear sus actividades para detectar y prevenir desvíos a las Políticas Anticorrupción, incluidos los riesgos de fraude.

Cualquier violación a las Políticas Anticorrupción que se detecte o se sospeche, debe ser reportada inmediatamente a la Dirección de Compliance (directamente o a través de los canales establecidos en la presente política).

La Dirección Compliance es responsable de investigar las denuncias de fraude y de coordinar con otras áreas las investigaciones de otras denuncias, que puedan suscitarse en otros ámbitos tales como uniones transitorias de empresas y/o asociaciones de empresas, en las que Unitec Blue sea parte, o sociedades en las que Unitec Blue sea accionista controlante, consensuando los procedimientos a aplicar con otros órganos de gobierno de esas personas jurídicas.

4. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA

- Código de Conducta Empresarial de Unitec Blue.
- Reglas y Procedimientos para prevenir ilícitos, fraude y corrupción.

5. CONCEPTO DE FRAUDE

A los fines de la presente política, se entiende por fraude a toda conducta cometida intencionalmente por un Empleado, Director o tercero, en perjuicio (real o potencial) de Unitec Blue, y/o con el fin de obtener algún beneficio indebido propio y/o de terceros y/o de Unitec Blue.

A modo de ejemplo, se considerará conducta fraudulenta:

Participación en: Cohecho, tráfico de influencias nacional o transnacional, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas; concusión (exacciones ilegales); enriquecimiento ilícito de funcionarios y empleados públicos.

Corrupción privada.

Fraude Económico: apropiación indebida de fondos, robo de bienes, obtención de ventajas indebidas por compras innecesarias y/o por certificación de bienes/servicios no recibidos y/o por rendiciones de gastos inapropiadas.

Manipulación de Información: adulteración, falsificación, destrucción no autorizada, robo, utilización y/o divulgación indebida de información (contable, operativa, financiera, legal, laboral, etc.)

Abusos/excesos comerciales: concesión de beneficios fuera de prácticas usuales con la intención de favorecer en forma indebida en pos de un beneficio personal.

Abuso ocupacional: realizar maniobras indebidas para beneficiarse de compensación extra de cualquier naturaleza, abuso en la utilización para fines personales de activos que la compañía pone a disposición para fines laborales.

Aceptación u otorgamiento de regalos, atenciones, viajes, incumpliendo lo dispuesto en el código de conducta de la compañía y sus políticas.

En general cualquier conducta contraria a la ley y a las Políticas Anticorrupción.

En caso de duda respecto de si un acto constituye un desvío a las Políticas Anticorrupción se deberá consultar a la Dirección de Compliance y/o a la Dirección de Legales.

6. PROCEDIMIENTO

Cualquier Empleado o tercero que descubre o sospecha de una actividad contraria a las Políticas Anticorrupción, podrá canalizar su denuncia mediante los siguientes canales de comunicación:

- Intranet empresaria:
- Internet: <http://www.resguarda.com/unitecblue>
- Correo electrónico: etica.unitecblue@resguarda.com
- Línea telefónica : [0-800-999-4636](tel:0-800-999-4636)
- O contactándose con algún miembro del Departamento de Compliance por cualquier vía

Las denuncias (ingresadas por éstos u otros canales) serán enviadas a la Dirección de Compliance.

Miembros que no sean de estos departamentos no deben intentar realizar personalmente investigaciones o entrevistas relacionadas con cualquier acto fraudulento sospechado.

Si la denuncia involucra a algún miembro de las Direcciones de Compliance, la misma será enviada al directamente a la Gerencia General, que definirá el tratamiento a seguir.

La investigación se realizará en forma objetiva, exhaustiva, con absoluta confidencialidad y la debida diligencia profesional.

Finalizada la investigación y manteniendo la confidencialidad del reportante, la Dirección de Compliance tomará la decisión que corresponda. La Dirección de Compliance podrá en todo momento consultar con el Comité de Ética del Directorio cualquier asunto relacionado con las Políticas Anticorrupción y su aplicación específica. Asimismo, el Directorio, como responsable principal del área, podrá pedir informes y hacer recomendaciones.. No se informará el resultado al denunciante.

Cualquier medida adoptada garantizará un trato justo del personal involucrado y el ejercicio del derecho de defensa.

7. OTRAS DENUNCIAS

Toda denuncia o conducta que afecte el ambiente de trabajo, tales como discriminación, amenazas, acoso, actos de violencia, inequidad, o que afecten la seguridad ocupacional, el buen orden, la imagen, la disciplina, etc. tanto en tierra como en el aire, deberán ser resueltas por la Dirección afectada y la Dirección de Recursos Humanos.

Otras denuncias serán derivadas a las áreas respectivas de acuerdo a su naturaleza.

8. GARANTÍAS

Protección: Unitec Blue reconoce que la decisión de denunciar puede resultar difícil, entre otras cosas por temor a represalias. El Directorio de Unitec Blue tomará medidas para proteger a todos aquellos que denuncien de buena fe. La empresa anima a los empleados y funcionarios a informar sobre cualquier intento de restringir el derecho a denunciar o exponer una conducta fraudulenta a fin de tomar medidas inmediatas contra aquéllos que llevan a cabo dichas acciones. Los principios de esta política están por encima de las instrucciones que cualquier nivel de autoridad pueda dar a sus subordinados.

Anonimato: Se podrán realizar denuncias en forma anónima. Sin embargo, esta política alienta a las personas a identificarse y brindar datos de contacto en las denuncias, teniendo en cuenta que las acusaciones no anónimas permiten contactar a la persona para obtener colaboración y/o mayores datos para la investigación.

Confidencialidad: Las identidades del denunciante y del denunciado y el contenido de la denuncia serán tratadas en forma confidencial por parte de Unitec Blue. Igual obligación pesará sobre el denunciante y el denunciado, todo ello salvo que sea requerido por ley o por autoridad competente.

Denuncias falsas: Unitec Blue se reserva el derecho a iniciar acciones contra el denunciante que obre de mala fe.

9. DISPOSICIONES FINALES

La presente política será actualizada a requerimiento del Director de Compliance, Director de Legales o del Gerente General.

Queda prohibido tomar atribuciones no definidas en la presente política, como que personas no autorizadas inicien investigaciones o divulguen contenido de denuncias.

Como criterio de oportunidad en el tratamiento de denuncias, la Dirección de Compliance tendrá en cuenta los siguientes factores:

- La gravedad de las cuestiones planteadas considerando el potencial impacto económico y reputacional.
- La credibilidad de la denuncia
- El grado de detalle de la denuncia
- La probabilidad de confirmar la alegación.

No obstante, el 100% de los casos serán clasificados y estarán a disposición para consulta del Gerente General y del Directorio de la Sociedad.